



CORTE SUPREMA BIBLIOTECA	
SIG. TOPOGRAFICA	INVENTARIO
Q 761	152. 511

**JOHANNA C. FALIERO**

# LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Reestructuración teórica de sus aristas tuitivas:  
redefinición del "dato sensible", tutela dinámica  
del derecho de autodeterminación informativa  
y abordaje jurídico de la fuga de información

2ª edición





## ÍNDICE

---

<i>Agradecimientos</i> .....	15
<i>Prólogo</i> .....	17

## INTRODUCCIÓN

1. La protección de datos personales a partir del tratamiento informatizado de datos: redefinición de la categoría de "dato sensible", tutela dinámica del derecho de autodeterminación informativa y abordaje jurídico de la fuga de información .....	19
2. Estado actual de la materia .....	22
3. Los daños en el tratamiento de datos como fundamento de la reestructuración teórica .....	31
4. Necesidad de la reestructuración teórica de las aristas tuitivas .....	33
5. Contexto de descubrimiento .....	34
6. Diseño metodológico de la obra .....	35
7. Desarrollo y estructura de la obra .....	36

## UNIDAD I

1. Protección de datos personales .....	39
---	----

2. Tratamiento informatizado de datos . . . . .	45
3. Seguridad de datos . . . . .	48
4. Actividad riesgosa . . . . .	60
5. Definición de dato personal . . . . .	73
6. Definición de dato sensible . . . . .	76
7. Consecuencias jurídicas y técnicas . . . . .	84

## UNIDAD 2

1. Autodeterminación informativa . . . . .	85
2. Definición estática de la autodeterminación informativa . . . . .	89
3. Antecedentes y evolución . . . . .	94
4. Derecho a la intimidad y a la privacidad . . . . .	97
5. Principios de tratamiento . . . . .	116
6. Consecuencias jurídicas y técnicas . . . . .	165

## UNIDAD 3

1. Fuga de información . . . . .	167
2. Características y objeto . . . . .	170
3. Efectos, daños y responsabilidad . . . . .	174
4. Reconocimiento normativo . . . . .	176
5. Consecuencias jurídicas y técnicas . . . . .	194

## UNIDAD 4

1. Fundamentos jurídicos de la regulación legal en el derecho local . . . . .	201
2. Constitución Nacional . . . . .	201

3. Legislación argentina . . . . .	202
4. Constituciones, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones provinciales . . . . .	207
4.1. Buenos Aires . . . . .	208
4.2. Catamarca . . . . .	209
4.3. Chaco . . . . .	210
4.4. Chubut . . . . .	210
4.5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires . . . . .	211
4.6. Córdoba . . . . .	212
4.7. Corrientes . . . . .	212
4.8. Entre Ríos . . . . .	214
4.9. Formosa . . . . .	215
4.10. Jujuy . . . . .	215
4.11. La Pampa . . . . .	217
4.12. La Rioja . . . . .	217
4.13. Mendoza . . . . .	218
4.14. Misiones . . . . .	218
4.15. Neuquén . . . . .	219
4.16. Río Negro . . . . .	220
4.17. Salta . . . . .	221
4.18. San Juan . . . . .	221
4.19. San Luis . . . . .	222
4.20. Santa Cruz . . . . .	223
4.21. Santa Fe . . . . .	225
4.22. Santiago del Estero . . . . .	226
4.23. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur . . . . .	226
4.24. Tucumán . . . . .	227
5. Jurisprudencia argentina relacionada . . . . .	227
6. Conclusiones . . . . .	236

## UNIDAD 5

1. Regulación en el derecho comparado .....	239
2. Instrumentos internacionales .....	242
3. Constituciones y leyes .....	252
3.1. Continente americano .....	253
3.1.1. Antigua y Barbuda .....	253
3.1.2. Bahamas .....	253
3.1.3. Barbados .....	253
3.1.4. Belice .....	254
3.1.5. Bolivia .....	254
3.1.6. Brasil .....	255
3.1.7. Canadá .....	256
3.1.8. Chile .....	256
3.1.9. Colombia .....	257
3.1.10. Costa Rica .....	258
3.1.11. Cuba .....	259
3.1.12. Dominica .....	259
3.1.13. Ecuador .....	259
3.1.14. El Salvador .....	260
3.1.15. Estados Unidos .....	260
3.1.16. Granada .....	264
3.1.17. Guatemala .....	264
3.1.18. Guyana .....	264
3.1.19. Haití .....	264
3.1.20. Honduras .....	265
3.1.21. Jamaica .....	265
3.1.22. México .....	265
3.1.23. Nicaragua .....	266
3.1.24. Panamá .....	267
3.1.25. Paraguay .....	267
3.1.26. Perú .....	268

3.1.27. República Dominicana .....	268
3.1.28. San Cristóbal y Nieves .....	269
3.1.29. San Vicente y las Granadinas .....	269
3.1.30. Santa Lucía .....	269
3.1.31. Surinam .....	270
3.1.32. Trinidad y Tobago .....	270
3.1.33. Uruguay .....	270
3.1.34. Venezuela .....	271
3.2. Continente europeo .....	271
3.2.1. Unión Europea .....	271
3.2.2. Albania .....	275
3.2.3. Alemania .....	275
3.2.4. Andorra .....	276
3.2.5. Austria .....	276
3.2.6. Bélgica .....	277
3.2.7. Bielorrusia .....	277
3.2.8. Bosnia y Herzegovina .....	277
3.2.9. Bulgaria .....	278
3.2.10. Chipre .....	278
3.2.11. Ciudad del Vaticano .....	279
3.2.12. Croacia .....	279
3.2.13. Dinamarca .....	280
3.2.14. Eslovaquia .....	280
3.2.15. Eslovenia .....	281
3.2.16. España .....	281
3.2.17. Estonia .....	282
3.2.18. Finlandia .....	283
3.2.19. Francia .....	283
3.2.20. Grecia .....	284
3.2.21. Hungría .....	284
3.2.22. Holanda .....	285
3.2.23. Irlanda .....	285

3.2.24. Islandia . . . . .	286
3.2.25. Italia . . . . .	286
3.2.26. Lituania . . . . .	287
3.2.27. Noruega . . . . .	288
3.2.28. Polonia . . . . .	288
3.2.29. Portugal . . . . .	289
3.2.30. Reino Unido . . . . .	289
3.2.31. República Checa . . . . .	290
3.2.32. Rumania . . . . .	291
3.2.33. Rusia . . . . .	291
3.2.34. Suecia . . . . .	292
3.2.35. Suiza . . . . .	292
3.2.36. Ucrania . . . . .	293
3.3. Continente asiático . . . . .	293
3.3.1. Arabia Saudita . . . . .	293
3.3.2. Armenia . . . . .	294
3.3.3. China . . . . .	294
3.3.4. Corea del Sur . . . . .	294
3.3.5. Emiratos Árabes Unidos . . . . .	295
3.3.6. Filipinas . . . . .	295
3.3.7. Hong Kong . . . . .	296
3.3.8. India . . . . .	296
3.3.9. Indonesia . . . . .	297
3.3.10. Israel . . . . .	297
3.3.11. Japón . . . . .	298
3.3.12. Malasia . . . . .	298
3.3.13. Singapur . . . . .	298
3.3.14. Tailandia . . . . .	299
3.3.15. Taiwán . . . . .	299
3.3.16. Turquía . . . . .	300
3.4. Continente africano . . . . .	300
3.4.1. Egipto . . . . .	300

3.4.2. Marruecos . . . . .	300
3.4.3. Nigeria . . . . .	301
3.4.4. Seychelles . . . . .	301
3.4.5. Sudáfrica . . . . .	302
3.5. Continente oceánico . . . . .	302
3.5.1. Australia . . . . .	302
3.5.2. Nueva Zelanda . . . . .	303
4. Jurisprudencia internacional relacionada . . . . .	304

**UNIDAD 6** ✓

1. Redefinición del concepto de dato sensible . . . . .	307
2. Conceptualización . . . . .	309
3. Justificación y consecuencias jurídicas . . . . .	313
4. Justificación y consecuencias técnicas . . . . .	316
5. Viabilidad . . . . .	320
6. Propuesta . . . . .	323

**UNIDAD 7** ✓

1. Tutela dinámica del derecho de autodeterminación in- formativa . . . . .	325
2. Conceptualización . . . . .	326
3. Justificación y consecuencias jurídicas . . . . .	329
4. Justificación y consecuencias técnicas . . . . .	332
5. Viabilidad . . . . .	335
6. Propuesta . . . . .	336

**UNIDAD 8** ✓

1. Abordaje jurídico del fenómeno de fuga de información . . . . .	337
--	-----

2. Conceptualización. . . . .	340
3. Aspectos jurídicos característicos de la fuga de información . . . . .	341
3.1. Responsabilidad civil y factor de atribución . . . . .	341
3.2. Bien jurídico protegido, relación de causalidad y daño resarcible. . . . .	342
3.3. Eximentes, previsibilidad contractual y asunción de riesgos. . . . .	343
3.4. Prevención de daños. . . . .	345
4. Justificación jurídica . . . . .	346
5. Justificación técnica . . . . .	348
6. Viabilidad . . . . .	350
7. Propuesta . . . . .	352
 <i>Conclusiones</i> . . . . .	 355
 <i>Bibliografía</i> . . . . .	 369 ✓
<i>Normativa nacional</i> . . . . .	383 ✓
<i>Tratados y documentos internacionales</i> . . . . .	386 ✓
<i>Normativa internacional</i> . . . . .	388 ✓
<i>Jurisprudencia local.</i> . . . .	393 ✓
<i>Jurisprudencia comparada</i> . . . . .	395